



VERACRUZ
GOBIERNO DEL ESTADO

**Sistema de Protección Integral
de Niñas, Niños y
Adolescentes del Estado
de Veracruz**



SIPINNA
estatal Veracruz



**Sistema de Protección Integral
de Niñas, Niños y
Adolescentes del estado de
Veracruz**

Antecedentes

Convención sobre los Derechos del Niño (CDN)

Tratado internacional sobre los derechos humanos de las niñas, niños y adolescentes menores de 18 años de edad. Fue aprobado por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989.

En el año 1990 México ratificó la Convención, con lo cual **se comprometió a respetar, promover, proteger y garantizar todos los derechos de la niñez y la adolescencia.**

Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (LGDNNA)

Emitida por el Congreso de la Unión. Entró en vigor el 05 de diciembre de 2014.

Sus disposiciones son obligatorias para todos los poderes (ejecutivo, legislativo y judicial) y órdenes de gobierno (federal, estatal y municipal), las familias, la sociedad civil y el sector privado.

Ley Número 573 de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del estado de Veracruz (LEDNNA)

Emitida por el Congreso del Estado. Entró en vigor el 04 de julio de 2015.

Sus disposiciones son obligatorias para todas las autoridades estatales y municipales, organismos autónomos, las familias, la sociedad civil y el sector privado.

ESTABLECEN:

- ▶ La distribución y asignación de competencias y obligaciones entre todas las autoridades, para garantizar los derechos de la niñez y adolescencia.
- ▶ Mecanismos institucionales que facilitarán la comunicación, la coordinación y la toma de decisiones.
- ▶ Principios rectores y criterios que orientarán la política en materia de infancia y adolescencia.

RECONOCEN:

- ▶ A las niñas, niños y adolescentes como **SUJETOS DE DERECHOS**, con capacidad de defender y exigir sus derechos.
- ▶ A la familia, la sociedad y al estado **COMO RESPONSABLES** de garantizar sus derechos, de manera progresiva e integral.

¿Qué son los principios rectores de la Ley?

La ley establece **14 PRINCIPIOS RECTORES**.

Son la base que regirá nuestra actuación como gobierno, familia y sociedad, para lograr que los derechos humanos de las niñas, niños y adolescentes sean una realidad.

PRINCIPIOS RECTORES

- Interés superior de la niñez
- Universalidad, interdependencia, indivisibilidad, progresividad e integralidad
- Igualdad sustantiva
- No discriminación
- Inclusión
- Vida, supervivencia y desarrollo

PRINCIPIOS RECTORES

- Participación
- Interculturalidad
- Corresponsabilidad
- Transversalidad
- Autonomía progresiva
- Pro-persona
- Acceso a una vida libre de violencia
- Accesibilidad

¿Qué son los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes?

Son normas básicas necesarias para que las niñas, niños y adolescentes vivan como seres humanos, que les permita vivir y desarrollarse con dignidad.

La Ley establece **20 DERECHOS**.

DERECHOS HUMANOS

- I. A la vida, a la supervivencia y al desarrollo
- II. De prioridad
- III. A la identidad
- IV. A vivir en familia
- V. A la igualdad sustantiva
- VI. A la no discriminación

DERECHOS HUMANOS

- VII. A vivir en condiciones de bienestar y a un sano desarrollo integral
- VIII. A una vida libre de violencia y a la integridad personal
- IX. A la protección de la salud y a la seguridad social
- X. A la inclusión de niñas, niños y adolescentes con discapacidad

DERECHOS HUMANOS

- XI. A la educación
- XII. Al descanso y al esparcimiento
- XIII. A la libertad de convicciones éticas, pensamiento, conciencia, religión y cultura
- XIV. A la libertad de expresión y de acceso a la información
- XV. De participación

DERECHOS HUMANOS

- XVI. De asociación y reunión
- XVII. A la intimidad
- XVIII. A la seguridad jurídica y al debido proceso
- XIX. De niñas, niños y adolescentes migrantes
- XX. De acceso a las tecnologías de la información y comunicación

¿Qué es el Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes?

Para **asegurar una adecuada protección de los derechos** de las niñas, niños y adolescentes, la Ley 573 crea el Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes.

Es la instancia encargada de establecer instrumentos, políticas, procedimientos, servicios y acciones de protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes en el estado.

¿Quiénes integran el Sistema Estatal de Protección?

Poder Ejecutivo del Estado

Gobernador del estado. (Presidente del Sistema)

Secretario de Gobierno

Secretario de Finanzas y Planeación

Secretario de Desarrollo Social

Secretario de Educación

Secretario de Salud

Secretario de Trabajo, Previsión Social y Productividad

Titular del Sistema DIF Estatal

Municipios

Los presidentes municipales del estado, que serán representadas por regiones

Organismos Públicos Autónomos

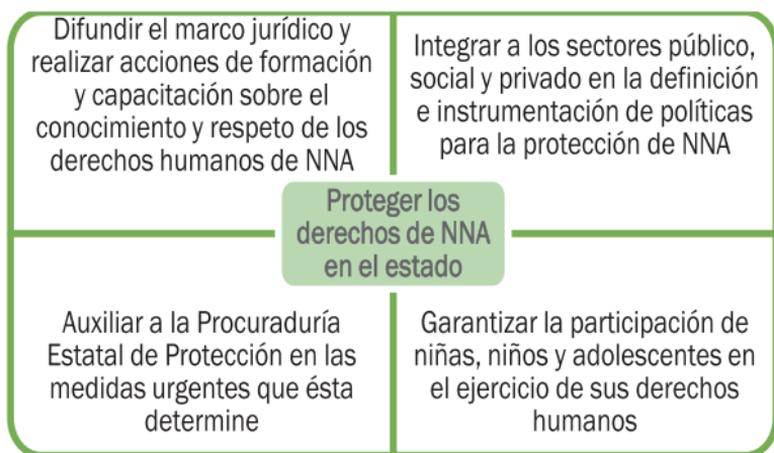
Presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos

Fiscal General del Estado

Tres representantes

De la sociedad Civil, con trabajo y trayectoria en derechos humanos

¿Cuáles son las principales atribuciones del Sistema Estatal de Protección?



La coordinación operativa del Sistema Estatal de Protección, recae en una **SECRETARÍA EJECUTIVA**.

Es un **órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Gobierno**.



Encargada de:

Promover y vigilar que las decisiones del Sistema Estatal realmente se lleven a cabo.

Coordinar las acciones entre las dependencias y entidades de la administración pública estatal.

Coordinar, con las Secretarías Ejecutivas de los Sistemas Municipales de Protección Integral, la articulación de la política estatal y el cumplimiento de la Ley 573.

En cada municipio habrá un Sistema Municipal de Protección, cuya coordinación operativa recaerá en una Secretaría Ejecutiva. Ambos con estructura y atribuciones similares al Sistema Estatal.

Para dar respuesta y atención especial a las niñas, niños y adolescentes, cuyos derechos han sido amenazados o violentados, la Ley 573 crea a la **PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES**.

Es un área dentro de la estructura del Sistema Estatal DIF.



Procuraduría de
Protección de
Niñas, Niños y
Adolescentes

Responsable de:

Representar, proteger y defender legalmente a las niñas, niños y adolescentes.

Determinar las medidas especiales de protección para las niñas, niños y adolescentes y coordinar a las instituciones del estado responsables de llevar a cabo estas medidas.

Dar seguimiento a la ejecución de las medidas hasta que la niña, niño o adolescente tenga restituidos todos sus derechos.

¿Qué es el enfoque de derechos humanos de la infancia?

Es la manera de abordar el diseño de las políticas públicas, leyes, planes, programas, estrategias y acciones, basada en los derechos humanos reconocidos a favor de las niñas, niños y adolescentes.

¿Qué es el principio de corresponsabilidad?

Reconoce a la familia, sociedad y estado como los responsables de garantizar los derechos de las niñas, niños y adolescentes.

¿Dónde puedo denunciar la violación de derechos de alguna niña, niño o adolescente?

En la **Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes** del estado.

Titular Lic. Adelina Trujillo Landa
Procuradora Estatal de Protección

Dirección K.M. 1.5 Carretera Xalapa-Coatepec. Col. Benito Juárez.
Xalapa, Veracruz.

Teléfonos 01 (228) 8 14 38 46 y 8 14 22 71

Correo electrónico pepnnaver@veracruz.gob.mx

¿Dónde puedo obtener mayor información sobre los derechos humanos de la niñez y adolescencia?

En la **Secretaría Ejecutiva del Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes**.

Titular Lic. Patricia Díaz Veyan
Secretaria Ejecutiva

Dirección K.M. 1.5 Carretera Xalapa-Coatepec. Col. Benito Juárez.
Xalapa, Veracruz.

Teléfonos 01 (228) 8 12 37 49, 8 12 37 50 y 8 12 38 18
01 800 718 0965 Ext. 3800 y 3801

Correo electrónico sipinnaveracruz@gmail.com

Twitter @DiazVeyan

Facebook Patricia Díaz Veyan

